

LOS SINTAGMAS NOMINALES ANAFÓRICOS EN LA TRADICIÓN NOTARIAL A TRAVÉS DE TEXTOS MALAGUEÑOS DE LOS SIGLOS XVI A XVIII

PILAR LÓPEZ MORA (*Universidad de Málaga*)
LIVIA C. GARCÍA AGUIAR (*Universidad de Granada*)

RESUMEN

El documento notarial, exponente de las tradiciones discursivas jurídico-administrativas, posee una fuerte personalidad textual notable sobre todo en el uso de ciertos procedimientos de cohesión discursiva. Es el caso de la anáfora léxica, procedimiento que aúna la repetición léxica y la cohesión por referencia.

A partir del espulgo de un corpus de documentación notarial malagueña se describe la casuística de estas estructuras así como su evolución como recurso cohesivo hasta el siglo XVIII. Además, ofrecemos la comparación de nuestros resultados con los de estudios que toman como base documentación jurídica de diferentes épocas con el fin de valorar el apego a la tradición del modelo textual y exponer unas conclusiones sobre la diacronía del fenómeno.

PALABRAS CLAVE: documentos notariales, historia de la lengua española, gramaticalización, tradiciones discursivas, cohesión discursiva.

THE USE OF ANAPHORIC NOUN PHRASES IN NOTARIAL DOCUMENTS: A STUDY OF A CORPUS OF TEXTS WRITTEN IN MALAGA AND DATED BETWEEN THE 16TH AND THE 18TH CENTURIES

ABSTRACT

Notarial documents, as a text type, have a strong personality that shows particularly in the procedures of Discourse Anaphora. This is the case with referential coherence found in phrases such as: «el dicho día e mes e año susodicho», «la cual dicha donación», «el dicho Alonso Segovia», «la tal revocación», «la escritura ya sitada», «el referido zercado». The aim of this paper is to analyze a corpus of Notarial documents that will contribute to the description of the phenomenon alongside the development of those structures as a cohesive resource of which the editor of documents will become increasingly conscious. Finally, we compare our results with those obtained from medieval documents as well as current legal documents in order to assess the adherence to tradition of this textual model and set some chronological stages in the development of the phenomenon.

KEY WORDS: notarial documents, history of the Spanish language, grammaticalization, discourse tradition, anaphora, discourse anaphora.

1. INTRODUCCIÓN

El documento notarial, como exponente de las tradiciones discursivas jurídico-administrativas, posee una fuerte personalidad textual notable sobre todo en el insistente uso de ciertos procedimientos de cohesión discursiva que constituyen toda una seña de identidad. Es el caso de la anáfora léxica. Así, a caballo entre la repetición léxica y la cohesión por referencia (Halliday y Hasan 1989), uno de los procedimientos cohesivos más característicos de los documentos jurídico-administrativos es el recurso al mantenimiento del referente o protagonista temático del discurso por medio de elementos de valor anafórico¹, ya sea antepuestos o pospuestos al argumento nominal,

¹ Vid. los trabajos teóricos fundamentales sobre la anáfora de Ehlich (1982), Levinson (1987), Cornish (1990), Kleiber (1993) y Eguren (1999).

como los del tipo: «*este mismo mes*», «*el dicho día e mes e año susodicho*», «*la cual dicha donación*», «*el dicho Alonso Segovia*», «*la tal revocación*», «*la escritura ya sitada*», «*el referido zercado*», etc.

Este tipo de expresiones, tradicionales de la prosa jurídica y frecuentes en todas las épocas, ha sido objeto de estudio en los últimos años por investigadores como Mario Barra (2007, 2008), Lola Pons (2007), Roberto Cuadros (2011, 2012), Marta Pérez Toral (2013) y José Antonio González Salgado (2014, 2015), entre otros. En todos estos trabajos se ha considerado estos sintagmas como parte de una tradición discursiva propia del tipo de documentos que estudiamos. Especialmente interesantes son los aportes de Mario Barra y Lola Pons en la filiación de algunas de estas expresiones anafóricas. Así, dos de las más representativas, *dicho* y *el cual*, remiten a una herencia latina que sin solución de continuidad ocupa un lugar de privilegio en la primera documentación notarial peninsular (Barra 2007: 39; Pons 2007: 297-299).

En nuestro caso, hemos partido del análisis de las estructuras nominales anafóricas presentes en un corpus de documentos notariales de los siglos XVI y XVIII procedente del Archivo Histórico Provincial de Málaga². En concreto, el corpus se compone de un primer subcorpus de 29 protocolos notariales³ de los últimos años del siglo XV y del siglo XVI de una gran variedad tipológica (cartas de poder, de dote, de prohijamiento, de obligación, de venta, de pago, testamentos, etc.)⁴ y de un segundo subcorpus con 27 cartas de venta y testamentos fechados entre 1731 y 1765⁵. Además, para los estudios particulares de los distintos elementos anafóricos nos hemos servido de los datos recabados en CODEA, CORDE, CREA, CDH y CORPES XXI. Asimismo, hemos contrastado los datos de nuestro estudio con los extraídos por González Salgado (2015) en su análisis de documentación jurídica desde los siglos XII a XIX. Por otra parte, con objeto de completar la evolución de una de las formas analizadas (*dicho*, que aúna los valores de determinación y anáfora), hemos incluido datos extraídos de un corpus documental del siglo XIX procedente del Archivo Municipal de Guadalajara⁶.

Con respecto a los elementos con capacidad anafórica de nuestro corpus, hemos analizado los siguientes: *dicho*, *este*, *el cual*, *tal* y *declarado*. Además, en el subcorpus que recoge documentación del siglo XVIII observamos la proliferación de nuevas formas anafóricas nominales, también estudiadas: *citado* y *precitado*, *explicado*, *expresado*, *mencionado*, *narrado*, *nominado*, *prenotado* y *referido*.

² Somos conscientes de la importancia de completar nuestra revisión diacrónica con la incorporación en el estudio de datos correspondientes al siglo XVII, lo que nos permitiría arrojar luz, por ejemplo, sobre la historia de la aparición de los competidores del anafórico *dicho*. Actualmente, estamos trabajando en la edición de documentación archivística andaluza de ese período, que se publicará en breve.

³ Publicados en triple edición facsimilar, crítica y fotográfica en Carrasco y Carrasco (2012).

⁴ Para una descripción tipológica de los documentos, *vid.* Marchant (2012).

⁵ Documentos editados y estudiados en Carrasco Cantos (2015).

⁶ Este corpus (aún en preparación) nos ha sido cedido por sus autoras, Belén Almeida y Rocío Díaz Moreno, de la Universidad de Alcalá de Henares, para enriquecer nuestras conclusiones con datos del s. XIX. Expresamos aquí nuestro agradecimiento. Para más información sobre este conjunto documental, perteneciente al CODOXIX (*Corpus diacrónico del siglo XIX*), *vid.* Almeida (2015).

2. ESTUDIO

Tras el análisis de los documentos notariales malagueños de los siglos XVI y XVIII que conforman nuestro corpus se hace evidente que, al contrario de lo postulado en muchos trabajos sobre este tipo de textos, la tradición de la que hablamos sufre algunos cambios. El más evidente es el de la proliferación de determinantes con valor anafórico que encontramos en el siglo XVIII frente a la poca variedad de la documentación anterior (que se reduce al uso de *dicho*, *este*, *tal* y *el cual*, estos últimos en porcentajes mínimos, así como del deverbal *declarado*, en un ejemplo aislado).

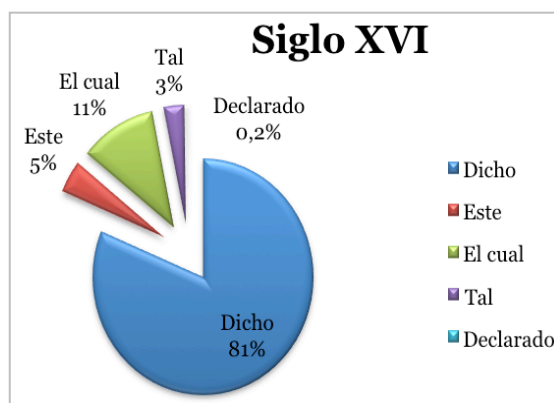


Figura 1

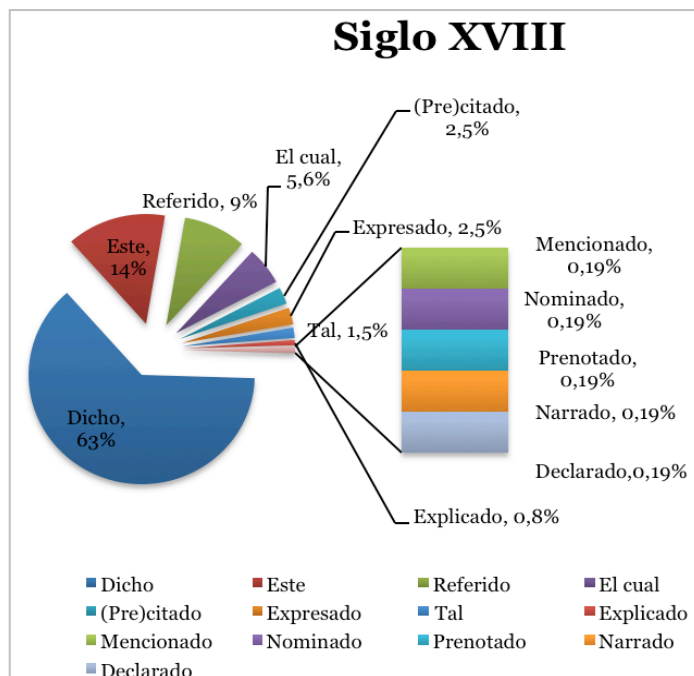


Figura 2

De este modo, adjetivos deverbales como *citado* (o *precitado*), *expresado*, *explicado*, *mencionado*, *narrado*, *nombrado*, *nominado*, *precisado*, *prenotado*, *relacionado* o *referido* enriquecen los escritos notariales dieciochescos en alternancia con

el ya no tan omnipresente (*suso/ante*)*dicho*. Se percibe, pues, una evolución en los procedimientos que apunta a una conciencia por parte de los escribanos: una voluntad de renovar los modos de expresión justo en aquellas fórmulas que se percibirían como marca de una escritura repetitiva y pobre (cfr. González Salgado 2014). Es de notar, por otra parte, que esta es una innovación superficial y no cambia en esencia el uso de este procedimiento cohesivo.

La siguiente tabla muestra la casuística de este fenómeno y la comparación cuantitativa fruto del espulgo de nuestros corpus. Para el análisis de los datos procedentes de los dos subcorpus (cada uno de ellos diferenciados en columnas separadas) hemos tomado en consideración tanto la posición del anafórico cuando acompaña al núcleo (prenominal o posnominal) como su posibilidad de funcionar como núcleo, es decir, como pronombre.

Forma	Posición/ función		Siglo xvi Porcentaje (ocurrencias)	Siglo xviii Porcentaje (ocurrencias)
Dicho	Prenominal	Artículo + <i>dicho</i> + sustantivo	77,52% (369)	27,59% (144)
		<i>Dicho</i> + sustantivo	0,21% (1)	33,91% (177)
	Posnominal	Artículo + sustantivo + <i>susodicho</i>	1,26% (6)	0,19% (1)
		Sustantivo + <i>susodicho</i>	0,21% (1)	-
	Núcleo	Artículo + <i>dicho</i>	0,21% (1)	0,19% (1)
		Artículo + <i>susodicho</i>	1,89% (9)	0,96% (5)
		Artículo + <i>antedicho</i>	-	0,19% (1)
	Total	81,30% (387)	63,03% (329)	
Este	Prenominal	<i>Este</i> + sustantivo	0,42% (2)	10,92% (57)
		<i>Este</i> + <i>dicho</i> + sustantivo	2,52% (12)	0,19% (1)
	Núcleo	<i>Este</i>	1,47% (7)	3,07% (16)
		Total	4,41% (21)	14,18% (74)
El cual	Prenominal	<i>El cual</i> + sustantivo	0,21% (1)	0,19% (1)
		<i>El cual</i> + <i>dicho</i> + sustantivo	2,73% (13)	0,19% (1)
	Núcleo	<i>El cual</i>	8,19% (39)	5,17% (27)
		Total	11,13% (53)	5,56% (29)
Tal	Prenominal	<i>Tal</i> + sustantivo	0,42% (2)	0,77% (4)
		Artículo + <i>tal</i> + sustantivo	0,84% (4)	0,77% (4)
	Núcleo	<i>Tal</i>	1,68% (8)	-
		Total	2,94% (14)	1,53% (8)
Declarado	Prenominal	Artículo + <i>declarado</i> + sustantivo	-	0,19% (1)
	Posnominal	Sustantivo + <i>declarado</i>	0,21% (1)	-
		Total	0,21% (1)	0,19% (1)
Referido	Prenominal	Artículo + <i>referido</i> + sustantivo	-	6,9% (36)
	Posnominal	Artículo + sustantivo + <i>referido</i>	-	0,38% (2)
	Núcleo	Artículo + <i>referido</i>	-	1,72% (9)
		Total	-	9% (47)
(Pre)citado	Prenominal	Artículo + <i>citado</i> + sustantivo	-	1,53% (8)

		Artículo + <i>precitado</i> + sustantivo	-	0,38% (2)
	Posnominal	Artículo + sustantivo + <i>precitado</i>	-	0,57% (3)
		Total	-	2,49% (13)
Expresado	Prenominal	Artículo + <i>expresado</i> + sustantivo	-	2,49% (13)
Explicado	Prenominal	Artículo + <i>explicado</i> + sustantivo	-	0,77% (4)
Mencionado	Prenominal	Artículo + <i>mencionado</i> + sustantivo	-	0,19% (1)
Nominado	Prenominal	Artículo + <i>nominado</i> + sustantivo	-	0,19% (1)
Prenotado	Prenominal	Artículo + <i>prenotado</i> + sustantivo	-	0,19% (1)
Narrado	Prenominal	Artículo + <i>narrado</i> + sustantivo	-	0,19% (1)
		Total corpus	100% (476)	100% (522)

Figura 3

Si observamos la tabla anterior, advertiremos que la tendencia al uso de *dicho* y sus compuestos como principal adjetivo anafórico se nivela en el siglo XVIII; en parte, por el enriquecimiento del paradigma con nuevos deverbales; en parte, por un notable ascenso en el aumento del uso con valores anafóricos del demostrativo de primera persona (*este*); por otra parte, de la comparación entre ambos periodos constatamos un descenso en el recurso al relativo compuesto en esta misión.

Además, es interesante destacar que *declarado*, *referido* y *precitado* muestran una mayor libertad en su posición con respecto al núcleo que los demás deverbales que encontramos en el siglo XVIII, quizá por el hecho de haber sido introducidos en la lengua jurídica con anterioridad, como veremos más adelante.

2.1. Sobre el demostrativo *este*

Los artículos publicados por Roberto Cuadros (2011, 2013) en atención al demostrativo de primera persona, que retoman la excelente clasificación y estudio de Mario Barra (2007, 2008), demuestran la pluralidad referencial del demostrativo *este*, cuya polivalencia propiciaría la necesidad de un refuerzo inequívocamente anafórico para enfatizar la relación del nuevo sintagma con un segmento textual anterior.

A continuación, ofrecemos una tabla con la distribución de valores exofóricos y endofóricos de la forma *este* en los dos subcorpus analizados:

Este		XVI	XVIII	
Usos exofóricos	<i>Este dicho día</i>	1	20	<i>Esta villa</i>
	<i>Estos reinos</i>	1	1	<i>Este reino</i>
	<i>Esta ciudad</i>	16	2	<i>Esta ciudad</i>
	<i>Este registro</i>	2	2	<i>Este mundo</i>
	<i>Este presente año</i>	3	7	<i>Este presente año</i>
	<i>Este mes</i>	1	4	<i>Esta presente vida</i>
	-	-	1	<i>Este país</i>
	Total	24	37	
Usos mixtos	<i>Esta ciudad</i>	21	71	<i>Esta villa</i>

	<i>Esta dicha ciudad</i>	29	20	<i>Esta dicha villa</i>
	<i>Este dicho día</i>	1	1	<i>Esta diezmería</i>
	<i>Este dicho + sustantivo</i>	1	1	<i>Esta vecindad</i>
	-	-	1	<i>Este obispado</i>
	-	-	1	<i>Este matrimonio</i>
	Total	52	95	
Usos autorreferenciales	<i>Esta (presente carta)</i>	81	-	-
	<i>Esta dicha escritura</i>	3	-	-
	<i>Este dicho contrato</i>	1	-	-
	<i>Este contrato</i>	2	-	-
	<i>Esta escritura</i>	5	31	<i>Esta escritura</i>
	<i>Este (mi) testamento</i>	5	16	<i>Este mi testamento</i>
	Total	97	47	
Usos endofóricos	<i>Este + sustantivo</i>	2	57	<i>Este + sustantivo</i>
	<i>Este dicho + sustantivo</i>	12	1	<i>Este + dicho</i>
	Total	14	58	
Núcleo	<i>Este</i>	7	16	<i>Este</i>
	Total	194	253	

Figura 4

Los datos analizados confirman la escasa claridad de este demostrativo para indicar de forma inequívoca las relaciones anafóricas (apenas un 7,2%, 14 casos, en el siglo xvi y un 22,9%, 58 ejemplos, en el siglo xviii) ya que en esta tradición son muy frecuentes las expresiones exofóricas y contextualizadoras así como los usos autorreferenciales relativos a los tipos de documentos (*este dicho contrato, esta presente carta, esta escritura, este mi testamento, etc.*)⁷. La consecuencia es la inclusión en estos sintagmas de un refuerzo anafórico (casi siempre el adjetivo de verbal *dicho*), cuando es necesario aclarar las referencias internas del texto y propiciar la cohesión textual. Véanse un par de ejemplos en los que en aras de la claridad el uso de *este* ha de ser precisado mediante otros adjetivos de valor mostrativo:

- (1) Y con estas cláusulas y condiciones se obliga el dicho Segovia a dar el abasto de carne por *este año* [anafórico] contado desde el día primero de Pascua de Resurrección de *este presente año* [deíctico] de mil setezientos y treinta y uno asta el Miércoles de Zeniza de setezientos y treinta y dos (1731, 1r: 15-18).
- (2) Sepan quantos esta carta de fletamiento vieren cómo yo, Antonio Per Ferrera, catalán, vecino de Palamós, [...], maestre que soy después de Dios del navío que ha nombre San Cristóbal, que Dios salve, que al presente está surto en la

⁷ Los usos exofóricos (12,3% de casos en el siglo xvi y 14,6% en el xviii), los autorreferenciales (50% de usos en el s. xvi y, en marcado descenso en el s. xviii, 18,6% casos), junto con los usos que aúnan la referencia interna a un sintagma del texto y, al mismo tiempo, la deixis a un elemento externo (26,8% en el xvi y 18,6% en el xviii), suponen el 89,2% de usos de *este* en el siglo xvi y el 70,7% en el siguiente período analizado.

playa d'esta muy noble e leal cibdad de Málaga, otorgo e conosco que fletó el dicho mi navío a vós, Diego de Toledo, [...], para que yo vaya al Puerto de Santa María con el dicho mi navío e lo traiga a *esta cibdad* [Málaga-deíctico] cargado de toda la sal, que buenamente pueda traer baxo de cubierta, que me diere Rodrigo Ortiz, vuestro hijo. E prometo e me obligo de me partir *del puerto desta dicha cibdad de Málaga* [...] e ir al Puerto de Santa María; [...] e tiempo no perdiendo, prometo e me obligo de me faser a la vela e de me partir *del dicho puerto*[de Santa María-anafórico] a *esta dicha cibdad* [uso mixto-refuerzo anafórico de dicho que desambigua y ayuda a la claridad del texto] (1521, 1r: 1-21).

De este modo, el aumento de sintagmas como «esta dicha cibdad» para propiciar la claridad y evitar ambigüedades se ajustaría a este tipo discursivo en el que las referencias endofóricas y exofóricas se entremezclan.

Si solo tenemos en cuenta los casos en que el demostrativo *este* funciona inequívocamente como deíctico endofórico, vemos que es *dicho* el principal marcador de la referencia interna en nuestros documentos. Los resultados de una primera comparación con el adjetivo *dicho* (claro heredero en estas tradiciones de los valores anafóricos) resulta en un impresionante aumento en los porcentajes, tanto del siglo XVI como del siglo XVIII, del uso de *dicho* sobre el de *este*.

	Siglo XVI	Siglo XVIII
Este	4,41% (21/476)	14,18% (74/522)
Dicho	81,3% (387/476)	63,03% (329/522)

Figura 5

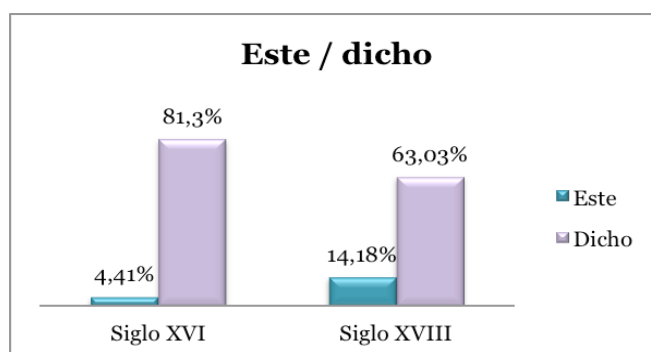


Figura 6

En estas condiciones, la aparición y auge de formas que sustituyan a los demostrativos en la referencia endofórica queda explicada por necesidades del tipo textual; por otra parte, el adjetivo predilecto para esta misión va a ser *dicho*, pues como explica Cuadros: «la forma *dicho*, a un tiempo fonéticamente breve y semánticamente precisa, procedente del discurso jurídico latino cancilleresco, estaría destinada a triunfar» (2011: 222).

2.2. Sobre la evolución del relativo compuesto

Las construcciones del tipo «*el cual + dicho + sustantivo*», frecuentes hasta el siglo xvii (Pons 2007: 299), comienzan a caer en desuso a lo largo del siglo xviii, algo que constatamos en los porcentajes extraídos de la búsqueda en CDH:

Período	Freq	Fnorm.
1501-1700	153	1,57
1701-1800	5	0,27
1901-2005	1	0,00
1 - 3 of 3		página: 1

Figura 7

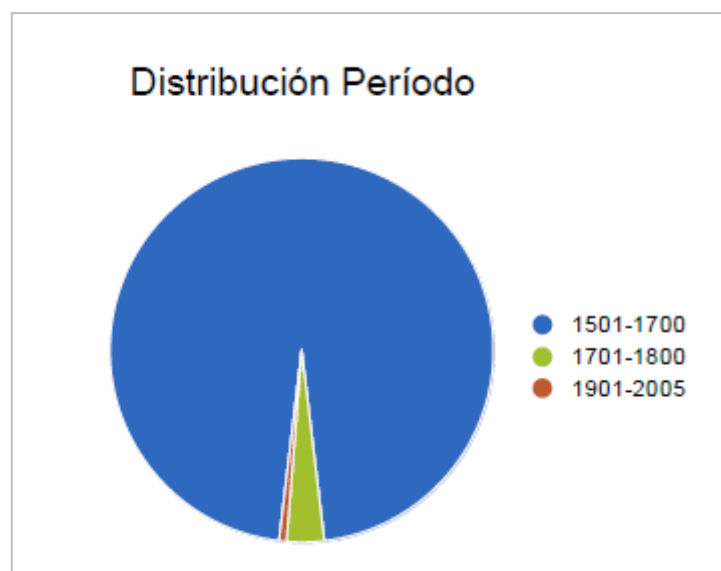


Figura 8

En relación a esto, lo que observamos en los manuscritos del xvi (14 casos), se ve confirmado en el corpus del siglo xviii, que ofrece solo dos ejemplos de *cual* como determinante en sintagmas cohesivos que encabezan una oración yuxtapuesta; en el resto de ocasiones en que esta fórmula aparece, *el cual* está ya plenamente evolucionado como introductor de oraciones adjetivas tanto explicativas como especificativas, lo que corrobora la cronología del fenómeno ofrecida por Pons (2007).

<i>El cual</i>		s. XVI	s. XVIII
Determinante	<i>el cual + sustantivo</i>	1,89% (1/53)	3,45% (1/29)
	<i>el cual + dicho + sustantivo</i>	24,53% (13/53)	3,45% (1/29)
	Subtotal (determinante)	26,41% (14/53)	6,9% (2/29)
Nexo	<i>el cual</i>	73,58% (39/53)	93,1% (27/29)
	Total	100% (53/53)	100% (29/29)

Figura 9

Así, nuestros textos, especialmente los del siglo XVIII, ofrecen ejemplos de *el cual* en su uso moderno como relativo introductor de oraciones adjetivas especificativas y explicativas:

- (3) otorga que desiste y aparta de su dominio y patria paternal al dicho Agustín Sánchez Ruiz, su hijo, y le da el poder que se requiere para que pueda reír y gobernar su persona y bienes, tratando y contratando con otras cualesquiera, otorgando las escrituras e instrumentos que le sean convenientes y se le ofresiese; y parezca ante cualesquiera justicias, haciendo pedimentos y requerimientos, presentaciones de instrumentos y demás actos y diligencias que se le ofresiese, lo cual pueda hacer con la mayor franquicia el dicho Agustín Sánchez Ruiz, su hijo, como persona libre que por sí reír y administra su persona y bienes sin el dominio paternal, *al cual desde luego le hace entrega por cuenta a ambas legítimas y con la cualidad de que los traiga a collación y partición, siempre que llegue el caso, de una partida de vancales que tiene y posee en diezmería de esta villa* (1743, 1v: 16-31).

En ambos corpus los ejemplos de yuxtaposición son escasos, quedando en porcentajes ínfimos en el siglo XVIII (apenas un 6,9%, frente al 26,41% del período anterior); algunos, como el que sigue, cumpliendo una función pronominal:

- (4) De todo lo referido obligaron sus personas y bienes habidos y por haber, y el dicho Santiago Ruiz por expresa y especial hipoteca su igual <...>visión derogue la especial ni por el contrario obrada y media de <...> que tengo a la linde de lo que hube bendido al dicho Alonso de Navas, más tres obradas de tierra que tengo del arroyo acá; *las cuales hube para* no las poder vender ni en manera alguna enagenar<...> carga de esta hipoteca, pues ha de estar sujeta al saneamiento de esta venta y se podrá ejecutar por todo rigor de derecho sobre el poseedor o pa<...> en quien estuviere aunque pase de tercero hasta dejar satisfecho a dicho comprador (1742, 1v: 16-25).

Otros, como ya hemos visto, vienen usados como determinantes en los sintagmas nominales con antecedente expreso:

- (5) Ítem, mando que se cobren de Juan de Franquís, ginovés, el que tenía los molinos de la Torre, y de sus bienes trece ducados e tres reales, las costas que me debe y es a cargo que le presté, de que me hizo obligación ante Luis de Palomares, escrivano público, *la cual obligación* tengo presentada ante él y executada e hecho proceso (1541, 21, 1v: 31-34).
- (6) por cuanto tiene por suyo propio un laúd de pescar pequeño con los peltrechos que le corresponden, nombrado Nuestra Señora del Rosario y san Fortunato, y el que está matriculado y por su patrón, Gerónimo de Acosta, vesino de esta villa; *el cual laúd* tiene tratado de vender al referido Gerónimo de Acosta (1751, 1r: 7-12).

Dentro de este último uso, podemos ver cómo los ejemplos de nuestro corpus presentan el refuerzo de *dicho* en casi la totalidad de casos:

- (7) así, que montan los dichos bienes apercebidos en la forma susodicha; e más que así recibí veinte e cinco mil e ciento e ochenta e nueve maravedís e medio, de *los cuales dichos bienes* e maravedís me doy por contento e pagado e entregado a toda mi voluntad (1521, 5, 2v: 2-5).
- (8) otorgo e conosco por esta presente carta que hago donación buena, justa, irrevocable, [...] *La cual dicha donación* vos fago por razón que sois mi hermano e por el mucho amor que os tengo (1521, 6, 1v: 3-16).
- (9) *El cual dicho trueque* e cambio (1521, 12, 1r: 29).
- (10) E vos hago procurador, abtor en vuestra causa propia, *el cual dicho poder* vos doy (1531, 15, 1v: 4-5).
- (11) cien arrobas de vino de nueve tinajas que yo tengo en la bodega de mi venta, que es término d'esta dicha cibdad; *las cuales dichas cien arrobas de vino* habéis d'escojer vós (1541, 22, 1r: 5-8).
- (12) *los cuales dichos ciento e veinte* e dos reales y medio d'esta dicha deuda (1551, 24, 1v: 13).
- (13) *Los cuales dichos veinte e cinco mil maravedís* se han convertido en utilidad e provecho de nuestra <ha>zienda (1551, 25, 1r: 32-24).
- (14) *el cual dicho tinte* se ha de hazer dentro de un año primero siguiente (1551, 29, 1v: 3-5).
- (15) Y sacado el caudal, en todo lo que se hiziere la ganancia que hobiere, se ha de partir de por medio, y si pérdida hubiere, de la misma manera, *la cual dicha cuenta* se ha de hazer en fin de cada mes (1551, 29, 1v: 24-28).
- (16) y posee por suyo propio un barco laúd pescador, el que compró nuevo en esta villa, *el cual dicho laúd* tiene tratado de bender (1751, 1r: 6-8).

Por otra parte, en este periodo *el cual* cumple una doble función en tanto anafórico y conector cohesivo con capacidad de introducir oraciones yuxtapuestas, en un proceso que va en ascenso desde el siglo XIII (Pons 2007). Esta polivalencia funcional podría ser la causante del incremento de la estructura reforzada con *dicho* durante los siglos XV y XVI (González Salgado 2015: 5-6), pues *dicho*, como se ha apuntado, deviene el marcador de la anáfora caracterizador de estas tradiciones discursivas.

2.3. Sobre la evolución de *dicho*

2.3.1. La entrada de *dicho* —en principio acompañado por los refuerzos *suso*, *sobre*, *antes*, *avant*, etc.— en el paradigma de los anafóricos es datada por Barra (2007, 2008) en documentos del siglo XII, lo que es corroborado por estudios posteriores como el de Pérez Toral (2013) en documentación asturiana. A esto podemos añadir nuestra búsqueda

reciente en *CORDE*, que indica que este uso está en la documentación notarial desde los primeros textos castellanos⁸:

- (17) Et desto son testigos, qui presentes fueron en el logar é por testigos se otorgaron, D. Diago Roiz vicario de la iglesia de Caparroso é Diago Martinez fijo de D. Martin Aznariz, caballero qui fue, vecinos de Caparroso. Et yo Pedro Garcia escribano sobredicho á requisicion é mandamiento del *sobre dicho* alcalde é del *sobre dicho* jurado é con otorgamiento de los testigos, con mi mano propia escrebi esta carta de vidimus e fiz este mio signo acostumbrado en eilla (*CORDE: Fueros de Caparroso* (1102). Tomás Muñoz y Romero, Imprenta de José María Alonso (Madrid), 1847).

También según Barra (2008), a finales del siglo XIII *dicho* comienza a aparecer precedido de artículo ya sin necesidad de los refuerzos *suso-*, *sobre-*, etc. González Salgado (2015) adelanta esta datación a mediados de ese siglo. Ambos investigadores señalan el aumento de esta estructura (artículo + *dicho*) a lo largo del siglo XIV en detrimento de las formas con refuerzo. La búsqueda en el *CDH* en documentos del Derecho del s. XIV ofrece un resultado de tan solo 21 casos de *suso dicho* frente a los 446 de *el dicho*. Desde fines de esa centuria, la estructura de los sintagmas nominales en los textos notariales va a mostrar un dominio absoluto de *dicho* precedido de artículo como parte imprescindible de la tradición (Barra 2008: 137). Este es el estado de cosas que muestra el análisis de nuestro corpus en el siglo XVI, 95,35%, cuando *dicho* no ha culminado su evolución:

<i>Dicho</i>		s. XVI	s. XVIII	s. XIX
Prenominal	<i>el dicho</i> + sust.	95,35% (369/387)	43,77% (144/329)	4,67% (14 ⁹ /300)
	<i>dicho</i> + sust.	0,26% (1/387)	53,8% (177/329)	94,67% (284/300)
	<i>sobredicho</i> + sust.	-	-	0,34% (1/300) ¹⁰
Posnominal	<i>el</i> + sust. + <i>susodicho</i>	1,55% (6/387)	0,3% (1/329)	-
	Sust. + <i>susodicho</i>	0,26% (1/387)	-	-
Núcleo	<i>el dicho</i>	0,26% (1/387)	0,3% (1/329)	0,34% (1/300)
	<i>el susodicho</i>	2,33% (9/387)	1,52% (5/329)	-
	<i>el antedicho</i>	-	0,3% (1/329)	-
Total		100% (387/387)	100% (329/329)	100% (303/300)

Figura 10

⁸ Vid. Barra (2008) y la conexión entre los documentos romances y los del latín tardío; en *CORDE* hay ejemplos latinos de *PREDICTUS* que se traducen al castellano medieval como *antedicho/susodicho*, que parecen corroborar su hipótesis de la continuidad de una tradición latina.

⁹ Entre los que incluimos un sintagma en el que la estructura «*dicho* + sustantivo» se encuentra actualizada por el determinante posesivo: «*su dicho* + sustantivo».

¹⁰ Asimismo, encontramos la variante *antedicho* en una estructura encabezada por el demostrativo: «*esta antedicha* escuela».

2.3.2. Por otra parte, en su progresiva especialización como adjetivo mostrativo vemos cómo, al tiempo que desbanca a sus competidores (solo un ejemplo de *susodicho* y otro de *antedicho* en el s. XIX, ambos como adjetivos antepuestos), *dicho* muestra un evidente rechazo a aparecer como núcleo del sintagma nominal anafórico, además de una predilección por la anteposición, como podemos comprobar en la tabla ofrecida arriba, así como en los datos ofrecidos por González Salgado (2015: 3):

	Siglo XIV (CDSeg1)	Primera mitad del siglo XV (CDSeg2)	Segunda mitad del siglo XV (CDSeg3)
prenominal (<i>el dicho lugar</i>)	90,55 % (3105/3429)	92,9 % (7272/7827)	91,21 % (5822/6383)
con demostrativo (<i>este dicho lugar</i>)	2,39 % (82/3429)	2,47 % (194/7827)	4,1 % (262/6383)
verbal-participio (<i>como dicho es</i>)	6,15 % (211/3429)	2,97 % (233/7827)	3,11 % (199/6383)
prenominal sin articulo (<i>que dicho alcalde</i>)	0,11 % (4/3429)	0,24 % (19/7827)	0,15 % (10/6383)
sustantivado (<i>los dichos</i>)	0,02 % (1/3429)	0,07 % (6/7827)	0,01 % (1/6383)
en estructura de relativo (<i>la qual dicha carta</i>)	0,75 % (26/3429)	1,3 % (102/7827)	1,34 % (86/6383)
posnominal (<i>los escribanos dichos</i>)	0	0,01 % (1/7827)	0,04 % (3/6383)
Total	100 % (3429/3429)	100 % (7827/7827)	100 % (6383/6383)

Figura 11. Tabla I de González Salgado (2015: 3)

De la comparación de estos datos con los que obtenemos de nuestro análisis en nuestros corpus de los siglos XVI-XVIII y el del corpus *CODOXIX* del XIX advertimos la fuerte tendencia del adjetivo *dicho* a funcionar sin determinante, lo que indica que esta forma empieza a acaparar ambos valores (determinación y anáfora):

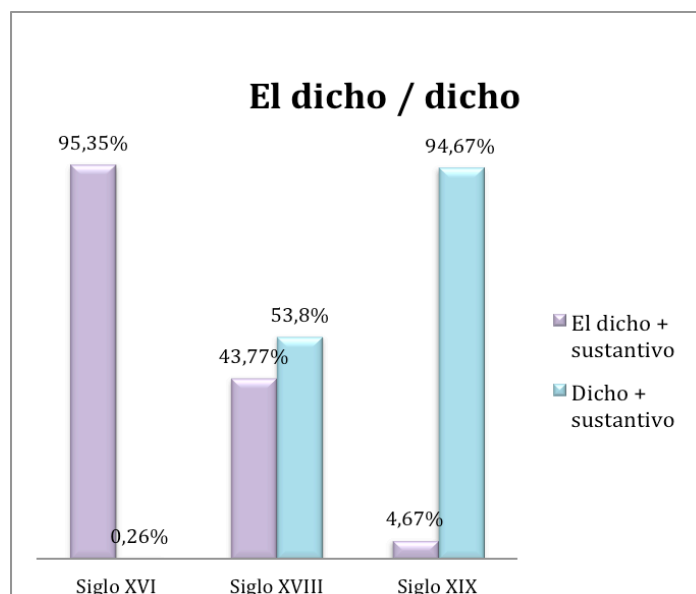


Figura 12

Las estadísticas aportadas por González Salgado (2015: 3) confirman este movimiento, que en el siglo XIX parecería estar prácticamente cumplido:

	<i>el dicho + sustantivo</i>	<i>dicho + sustantivo</i>	Total
<i>Escritura 1684</i>	53 % (172/325)	47 % (153/325)	100 % (325/325)
<i>Constituciones 1722</i>	2.5 % (2/76)	97.5 % (74/76)	100 % (76/76)
<i>Memorial 1725</i>	22 % (46/207)	78 % (161/207)	100 % (207/207)
<i>Processo 1765</i>	8 % (43/562)	92 % (519/562)	100 % (562/562)
<i>Alegación 1790</i>	20 % (12/61)	80 % (49/61)	100 % (61/61)
<i>Reales Decretos 1836</i>	0	100 % (41/41)	100 % (41/41)

Figura 13. Tabla II de González Salgado (2015: 3)

2.3.3. En este punto, creemos que el contraste de los corpus de documentos notariales de los ss. XVI, XVIII y XIX ofrece una valiosa información para la reconstrucción del proceso de gramaticalización de *dicho*, entendida esta como «el proceso mediante el cual una forma o construcción asume una función gramatical, o bien una entidad o construcción ya gramatical adquiere una función aún más gramatical» (Company 2003: 9). El cambio se inicia en el siglo XII, cuando *dicho* entra en competición con otros demostrativos para formar sintagmas nominales anafóricos y continuaría con su progresiva fijación como determinante desde fines del siglo XIII, mediante la posibilidad de funcionar como anafórico sin los refuerzo de *suso*, *sobre*, *antes*, etc. (Barra 2008: 136-137), su cada vez más notable incapacidad de ser usado como pronombre y su predilección por la colocación antepuesta.

Los pasos de la gramaticalización de *dicho* se pueden explicar según la propuesta de Hopper (1991): estratificación, divergencia, especialización, persistencia y descategorización o reanálisis¹¹. Así, tras el alejamiento del adjetivo de sus valores participiales y la progresiva fijación del uso sin los refuerzos adverbiales, la especialización del adjetivo se va haciendo notable por su progresiva predilección por la posición prenominal entre los siglos XIV al XVI y su imposibilidad para funcionar como núcleo de los sintagmas nominales anafóricos (restricción distribucional); por fin, desde el siglo XVII en adelante, es cada vez mayor la frecuencia de su uso sin necesidad del artículo, lo que probablemente se debe a que su poca carga fonética (frente a *susodicho*, etc.) hace esta partícula fácilmente asimilable a un determinante; finalmente, la capacidad de introducir expresiones referenciales (Laca 1999) –proceso que, como hemos visto, está muy avanzado en el siglo XIX– apuntaría a un reanálisis del adjetivo *dicho* como determinante.

2.3.4. Respecto al estatus gramatical de esta forma en la actualidad, la NGLE (2009: 968) incluye *dicho* entre los adjetivos determinantes que no muestran un cambio cumplido de categoría gramatical. Así, la supervivencia del uso con artículo en la actualidad apoyaría la consideración académica de que *dicho* no habría concluido aún este proceso de gramaticalización (NGLE 2009: 1289 y sigs.; y 2091). La búsqueda, tanto en CREA como en CORPES XXI, arrojan resultados de «artículo + *dicho* + sustantivo», cuyos porcentajes no dejan lugar a dudas sobre el retroceso de esta construcción: en CORPES XXI tan solo hay 131 ejemplos con artículo frente a los 19.237 sin artículo y, de estos 131 casos sin artículo, la evolución en los primeros 15 años del siglo XXI es la siguiente:

¹¹ Usamos la traducción de los términos de Girón Alconchel (2002: 105).

Distribución Período

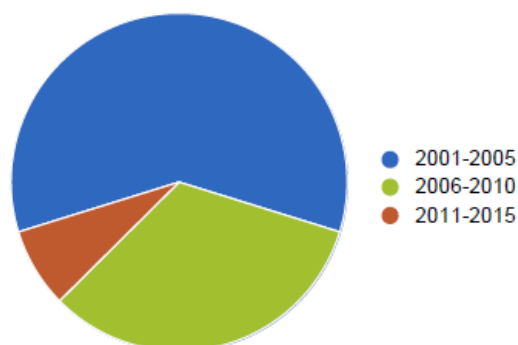


Figura 14

Desde un punto de vista teórico, la propuesta que considera la gramaticalización «como un movimiento constante hacia la estructura» podría ser la adecuada con respecto al estadio actual de *dicho*; pues lo importante en este enfoque es el contexto (dónde y en qué condiciones se da la aparición de *dicho* con artículo, por ejemplo) y no si se ha llegado a un punto de culminación en la evolución del fenómeno (Company 2003: 20-23).

2.3.5. Por último, creemos de sumo interés la afirmación de Barra (2007: 10) de que «con el paso del tiempo, este determinante [*dicho*] va a acceder en la prosa contemporánea a nuevos contextos en los que, sin el artículo definido, tiende a ocupar la primera posición de la frase, convirtiéndose con ello en un marcador de topicalización» y, sobre todo, la analogía con las estructuras de relativo compuesto que introducen oraciones yuxtapuestas de las que podría ser heredero.

Esta capacidad de *dicho* de funcionar en ciertos contextos como un «marcador de topicalización»¹², se puede entender como la consolidación de un proceso que en los siglos estudiados está en pleno desarrollo y que parte de las tradiciones discursivas jurídicas.

Ciertamente, se trata de una construcción frecuente hoy día, que encontramos por primera vez en *CORDE* a finales del siglo XVII. Según nuestras pesquisas, una de sus primeras apariciones es de 1685, en un documento análogo en su lenguaje a los jurídicos que tratamos aquí:

- (18) Este dicho día se leyó una petición de Amador (sic.) Lázaro, infante de coro, tiple en que pide se le aumente el salario, que fuere servido y que se le hagan unos hábitos largos para poder salir sin compañero a estudiar gramática para poderse ordenar y que se le mantenga con la ración y plaza de tal infante de coro. *Dicha petición* se remitió al Sr. Doctor Solórzano, obrero, para que disponga en todo lo que pareciere ser conveniente ([AC-69 f. 189v / 14-ix-1685] *Documentos sobre música en la catedral de Sigüenza*. Javier Suárez-Pajares, ICCMU (Madrid, 1998)).

¹² Entendemos que estos sintagmas no introducen un argumento, sino más bien el tema o marco de estos enunciados. Para cuestiones terminológicas, v. Gutiérrez Ordóñez (1997).

El uso se introduciría en la prosa ensayística, de la que hoy día es exponente, en el siglo XVIII de la mano de autores como Feijoo y Mayans y Siscar, según ejemplos también extraídos de *CORDE*:

- (19) Venga ahora el filósofo jactancioso a vendernos que tiene deszifrado aquel gran mysterio, solo porque trae un aderezo completo de voces facultativas: virtud seminal, disposiciones previas, corrupción de una forma, introducción de otra, atracción del jugo nutricio, conversión de él en la propia substancia, vegetación, nutrición, &c. ¿Ignoraba por ventura Agustino estas voces, u otras equivalentes? Sin embargo, tenía por un mysterio impenetrable aquella multiplicación natural del grano. *Dichas voces* solo significan aquellas operaciones que están patentes a nuestra experiencia, sin revelar sus causas, o el modo con que se hacen. Los rústicos saben muchas más voces que nosotros, significativas de las varias operaciones con que la naturaleza successivamente va perfeccionando aquella obra. ¿Son por eso unos grandes filósofos? (*CORDE*: Feijoo, 1729, *Teatro crítico universal*).

Si bien los documentos notariales del siglo XIX analizados ofrecen algunas muestras interesantes de este uso de *dicho* como introductor de argumentos nominales:

- (20) por mandato de la autoridad he reconocido los toros que han de lidiarse en la corrida de hoy de cuya reseña expreso el margen *dicho reconocimiento* se ha practicado hasta donde permite las condiciones especiales (47, 1r: 6-13)

La ausencia de este giro en la mayor parte de documentos notariales observados, así como la escasez de ejemplos en textos jurídicos-administrativos de *CORPES* (solo tres ejemplos en un mismo documento) parecen indicar que esta construcción, que podría haber partido de las tradiciones discursivas notariales, no se ha desarrollado en ellas.

2.4. Sobre los otros deverbales: *citado (o precitado), expresado, explicado, mencionado, narrado, nombrado, nominado, precisado, prenotado, relacionado o referido*

La hegemonía de *dicho* como anafórico se rompe mínimamente en el momento en que surgen competidores en el siglo XVIII.

Formas	XVI	XVIII
<i>Dicho</i>	81,3% (387/476)	63,03% (329/522)
<i>Este</i>	4,41% (21/476)	14,18% (74/522)
<i>El cual</i>	11,13% (53/476)	5,56% (29/522)
<i>Tal</i>	2,94% (14/476)	1,53% (8/522)
<i>Declarado</i>	0,21% (1/476)	0,19% (1/522)
<i>Referido</i>	-	9% (47/522)
<i>Precitado</i>	-	2,49% (13/522)
<i>Expresado</i>	-	2,49% (13/522)
<i>Explicado</i>	-	0,77% (4/522)
<i>Mencionado</i>	-	0,19% (1/522)
<i>Nominado</i>	-	0,19% (1/522)

<i>Prenotado</i>	-	0,19% (1/522)
<i>Narrado</i>	-	0,19% (1/522)

Figura 15

Algunos de ellos habían comenzado tímidamente a aparecer con esta misión en el siglo xvii mayoritariamente en documentos del ámbito del Derecho:

- (21) Si quiere recibir las órdenes dentro del año *precisado* por recibir cierto grado ó por otra causa que no sea para beneficio, no puede concederlas (*CORDE*: Solórzano y Pereira, 1648, *Política Indiana*).

Otros casos, como *expresado*, *citado*, *nominado*, *referido*, ya funcionaron como alternativa a *dicho* en documentación anterior, también en el mismo tipo documental: c1538 «penas de suso *expresadas*»; o, en 1547: «fuera destes dos casos *expresados* no pueden dar la dicha licencia».

González Salgado en su estudio de 2014, basado en un corpus formado por 500 sentencias, anota algunos de los adjetivos deverbales más frecuentes en la lengua jurídica actual: *citado*, *referido*, *mencionado*, *expresado*, *aludido*, *indicado*, *señalado*, *reseñado*, *referenciado*, *aducido*, *meritado* y *mentado* y afirma que se generalizan a partir del siglo xix. En comparación con el estadio de fenómenos descrito por este investigador, nuestro corpus solo coincide con el suyo en las voces *citado*, *referido*, *mencionado* y *expresado*. De ello se deriva que muchos de estos elementos usados en el xviii no prosperan en la lengua jurídica por diversas razones (piénsese en las restricciones semánticas de *declarar* o *precisar* o la adopción de sentido jurídico de los sustantivos *prenotado*, *prenotación*).

Respecto a la datación y vida de estos adjetivos deverbales en este anafórico, nuestras búsquedas indican que algunos comienzan a usarse ya en el xvi, otros en el xvii, pero ciertamente son aún en esas épocas muy escasos.

Alguno de los ejemplos encontrados constituyen verdaderas *rara avis*. Por ejemplo, el caso de *narrado* con uso mostrativo solo documentado en un par de ejemplos aislados del siglo xv: en *CODEA*, en un documento de Teruel de 1458, y, en *CORDE*, en documento navarro de 1491 («razones suso *narradas*»).

El de *prenotado* como anafórico resulta un caso curioso por parecer más fruto de una moda pasajera. No lo documentamos en *CODEA* y *CORDE* ofrece pocos ejemplos de este uso, concentrados en los siglos xviii y xix: «en la forma *prenotada*», «los *prenotados* inconvenientes» (1730); «la *prenotada* postulación» (1771); «los *prenotados* cinco Barrios» (1782). Una de las documentaciones más representativas es la de *La librería de escribanos e instrucción jurídica* (1769-1781) de José Febrero, manual de uso de escribanos que debió ejercer gran influencia también en lo lingüístico. A partir de principios del s. xix, los ejemplos de *CORDE* proceden únicamente de documentos americanos.

Otros casos, como es el de *referido*, ofrecen muchas ocurrencias desde las primeras de 1538 en *CORDE* en documentos notariales y de 1580 en *CODEA*, que indican la predilección de los escribas por esta forma; de hecho, en nuestro subcorpus del siglo xviii es la segunda forma más usada, después de *dicho*, y en González Salgado (2014) es también la segunda forma más utilizada en posición prenuclear en textos jurídicos contemporáneos.

3. CONCLUSIONES

El notable aumento de los adjetivos con capacidad referencial en el documento notarial con relación a otros tipos documentales se debe en gran medida a su huida de ambigüedades; por ello, se buscan alternativas al demostrativo *este*, que sirve para la deixis exofórica y la endofórica por igual. Para el tipo documental estudiado es requisito esencial la claridad en las referencias internas (y externas) de los protagonistas temáticos por lo que esta búsqueda de alternativas y refuerzos al paradigma demostrativo era de esperar; así, la aparición y abundante uso de *dicho* (que desde al menos fines del XII es el claro competidor y heredero de *este* en funciones adjetivas mostrativas anafóricas) se ve justificada por razones de precisión en las referencias internas de los textos jurídicos. En nuestros documentos existen oposiciones del tipo «*esta dicha* cibdad de Málaga»/«*la dicha* villa de Estepona», sintagmas que no consideramos redundantes pues en ellos *dicho* supone una partícula desambiguadora y específicamente anafórica, mientras que *esta* se opone al artículo para marcar otro tipo de deixis.

Por otra parte, la variedad de adjetivos que pueden funcionar como determinantes de los sintagmas nominales anafóricos muestra un incremento sin precedentes en el siglo XVIII, cuando se hace patente la intención de enriquecer los textos. De ahí, el surgimiento y proliferación de voces análogas a *dicho* que, con mayor o menor fortuna, los escribanos van introduciendo en los textos notariales. Este movimiento hacia unos textos menos rígidos es superficial, mas no por ello menos interesante, como se puede ver del contraste de los textos notariales desde el medievo a la actualidad. Muchas de estas formas no prosperan y algunas, como *declarado*, *precisado* o *explicado*, no se encuentran en la documentación actual; los deverbales que con este uso sí han subsistido son *citado*, *referido*, *mencionado* y *expresado*. Las demás formas, quizás por ser voces muy marcadas desde el punto de vista semántico, se habrían ido evitando. Así debió ocurrir con *precisado* o *declarado*.

Otros cambios más importantes, por ser, estos sí, estructurales, serían la desaparición de *el cual* en expresiones del tipo «el cual laúd», «los cuales dichos bienes», y la progresiva gramaticalización y especialización del determinante *dicho* en expresiones encabezadas por «*dicho* + sustantivo» en oraciones yuxtapuestas. Este último fenómeno es de gran interés pues ilustra un cambio lingüístico y un movimiento de reanálisis del participio *dicho* desde el siglo XII al XIX en los textos notariales, que parece seguir en evolución ya fuera de estas tradiciones en la actualidad. Creemos haber ilustrado las fases seguidas en la gramaticalización de *dicho* hasta su nuevo estatus como determinante y haber apuntado a una continuidad del cambio lingüístico del que esta partícula es protagonista.

Por último, la desaparición a lo largo de los siglos XVII y XVIII del relativo compuesto, que desde el siglo XII al XVII había sido en esta tradición discursiva un marcador funcionalmente productivo en tanto cohesivo (en sintagmas nominales con referente expreso), se ve de algún modo compensada por los usos y valores anafórico-cohesivos de *dicho*, en la actualidad en usos como determinante cohesivo y tematizador (en sintagmas que fomentan la cohesión nominal introduciendo el tema o marco de los enunciados).

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- ALMEIDA CABREJAS, Belén (2015): «Un corpus documental del siglo XIX: *CODOXIX*», *Études Romanes de Brno*, 1, 36, pp. 11-20.
- ALMEIDA CABREJAS, Belén y Rocío DÍAZ MORENO (en prensa): *Corpus de documentos del siglo XIX procedentes del Archivo Municipal de Guadalajara*.
- BARRA JOVER, Mario (2007): «Cambios en la arquitectura de la prosa española y romance: sintaxis y cohesión discursiva por correferencia nominal», *Revista de Filología Española*, 87, 1, pp. 7-43.
- BARRA JOVER, Mario (2008): «Tradición discursiva, creación y difusión de innovaciones sintácticas: La cohesión de los argumentos nominales a partir del s. XIII», en Johannes Kabatek (coord.), *Sintaxis histórica del español y cambio lingüístico: Nuevas perspectivas desde las tradiciones discursivas*. Madrid/Frankfurt am Main: Iberoamericana/Vervuert, pp. 127-150.
- BRUCART MARRACO, José María (1999): «La estructura del sintagma nominal: las oraciones de relativo», en Ignacio Bosque y Violeta Demonte (dirs.), *Gramática descriptiva de la lengua española*, vol. I. Madrid: Espasa-Calpe, pp. 395-522.
- CARRASCO CANTOS, Inés (dir.) (2012): *Textos para la historia del español VII. Archivo Histórico Provincial de Málaga*. Alcalá de Henares: Servicio de Publicaciones de la Universidad de Málaga.
- CARRASCO CANTOS, Inés (dir.) (2015): *Aportaciones al estudio del español del siglo XVIII*. Granada: Comares.
- CDH = INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN RAFAEL LAPESA DE LA REAL ACADEMIA ESPAÑOLA (2013): *Corpus del Nuevo diccionario histórico (CDH)* [en línea]. <http://web.frl.es/CNDHE> [Consulta: 18/12/2015].
- CODEA = GITHE (GRUPO DE INVESTIGACIÓN TEXTOS PARA LA HISTORIA DEL ESPAÑOL): *CODEA+ 2015 (Corpus de documentos españoles anteriores a 1800)* [en línea]. <http://corpuscodea.es> [Consulta: 26/12/2015].
- COMPANY, Concepción (2003): «La gramaticalización en la historia del español», *Medievalia*, 35, pp. 1-62.
- CORDE = REAL ACADEMIA ESPAÑOLA: *Banco de datos (CORDE). Corpus diacrónico del español* [en línea]. <http://www.rae.es> [Consulta: 20/12/2015].
- CORNISH, Francis (1990): «Anaphore pragmatique, référence, et modèles du discours», en Georges Kleiber et Jean-Emmanuel Tyvaert (eds.), *L'anaphore et ses domaines*. Metz-Paris: Centre d'Analyse Syntaxique/Kincksieck, pp. 81-96.
- CORPES XXI = REAL ACADEMIA ESPAÑOLA: *Banco de datos (CORPES XXI). Corpus del Español del Siglo XXI (CORPES)* [en línea]. <http://www.rae.es> [Consulta: 15/12/2015].
- CREA = REAL ACADEMIA ESPAÑOLA: *Banco de datos (CREA). Corpus de referencia del español actual* [en línea]. <http://www.rae.es> [Consulta: 12/12/2015].
- CUADROS, Roberto (2011): «*Señan quantos este privilegio vieren*: observaciones sobre el paradigma demostrativo de primera persona en la documentación diplomática medieval», *Cahiers d'Études Hispaniques Médiévales*, 34, pp. 203-233.
- EGUREN Gutiérrez, Luis Javier (1999): «Pronombres y adverbios demostrativos. Las relaciones deícticas», en Ignacio Bosque y Violeta Demonte (dirs.), *Gramática descriptiva de la lengua española*, vol. I. Madrid: Espasa-Calpe, pp. 929-972.
- EHLICH, Konrad (1982): «Anaphora and Deixis: Same, Similar or Different?», in Robert Jarvella and Wolfgang Klein (eds.), *Speech, Place and Actions*. Chichester: Wiley and Sons, pp. 315-338.
- GIRÓN ALCONCHEL, José Luis (2002): «Procesos de gramaticalización del español clásico al moderno», en María Teresa Echenique y Juan Sánchez Méndez (eds.), *Actas del V Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española*, vol. 1. Madrid: Gredos/CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo), pp. 103-121.

- GONZÁLEZ SALGADO, José Antonio (2014): «Elementos anafóricos en las sentencias actuales: Los adjetivos deverbales de participio», *Revista de Llengua i Dret*, 62, pp. 23-34.
- GONZÁLEZ SALGADO, José Antonio (2015): «La evolución de las expresiones anafóricas en los textos jurídicos españoles», en José María García Martín (ed.), *Actas del IX Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española*, vol. 2. Madrid/Frankfurt: Iberoamericana/Vervuert, pp. 2091-2108.
- GUTIÉRREZ ORDÓNEZ, Salvador (1997): *Temas, remas, focos, tópicos y comentarios*. Madrid: Arco Libros.
- HOPPER, Paul J. (1991): «On some Principles of Grammaticalization», in Elizabeth Closs Traugott and Bernd Heine (eds.), *Approaches to Grammaticalization*, vol. 1. Amsterdam: John Benjamins, pp. 17–36.
- KLEIBER, Georges (1993): *Anaphores et pronom*. Louvain-la-Neuve: Duculot.
- LACA, Brenda (1999): «Presencia y ausencia del determinante», en Ignacio Bosque y Violeta Demonte (dirs.), *Gramática descriptiva de la lengua española*, vol. 1. Madrid: Espasa-Calpe, pp. 891-928.
- LEVINSON, Stephen C. (1987): «Pragmatics and the Grammar of Anaphora: a Partial Reduction of Binding and Control Phenomena», *Journal of Linguistics*, 23, pp. 379-434.
- LÓPEZ SAMANIEGO, Anna (2013): «Las etiquetas discursivas: del mantenimiento a la construcción del referente», *Estudios de Lingüística. Universidad de Alicante (ELUA)*, 27, pp. 167-197.
- MARCHANT, Alicia (2012): «Caracteres extrínsecos e intrínsecos del documento notarial», en Inés Carrasco (dir.), *Textos para la historia del español VII: Archivo Histórico Provincial de Málaga*. Alcalá de Henares: Servicio de Publicaciones de la Universidad de Alcalá de Henares.
- NGLE = REAL ACADEMIA ESPAÑOLA y ASOCIACIÓN DE ACADEMIAS DE LA LENGUA ESPAÑOLA (2009): *Nueva gramática de la lengua española. Morfología y sintaxis*. Madrid: Espasa Calpe.
- PÉREZ TORAL, Marta (2013): «Marcas de cohesión textual en documentos notariales del medievo asturiano», *Archivum: Revista de la Facultad de Filología*, 63, pp. 245-274.
- PONS RODRÍGUEZ, Lola (2007): «La qual çibdad: las relativas con antecedente adjunto del siglo XIII a hoy. Evolución de un procedimiento cohesivo», *Romanistisches Jahrbuch*, 58, pp. 275-305.